



PERÚ

Ministerio de Cultura

Viceministerio
de Patrimonio Cultural
e Industrias Culturales

Unidad Ejecutora 005
Naylamp - Lambayeque

Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCION DIRECTORAL N° 047 -2018 -DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC

Chiclayo, 27 de abril de 2018.

VISTO, la Resolución Directoral N° 039-2018-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC de fecha 28 de marzo de 2018, el Informe N° 0220-2018-RH-OA-UE005-PENL-VMPCIC/MC de fecha 26 de abril de 2018; el Informe N° 0221-2018-RH-OA-UE005-PENL-VMPCIC/MC de fecha 27 de abril de 2018 y el Informe N° 0219-2018-OPP-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC de fecha 27 de abril de 2018; Proveído de la Oficina de Administración de fecha 27 de abril del 2018 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Sexta Disposición Final de la Ley N° 28939, se crea la Unidad Ejecutora N° 111 - Naylamp - Lambayeque, que comprende los museos: Museo Tumbas Reales de Sipán, Museo Nacional Sicán, Museo Arqueológico Nacional Brüning, Museo de Sitio de Túcume y los Monumentos Arqueológicos de la Región Lambayeque;

Que, por Decreto Supremo N° 029-2006-ED, se crea el Proyecto Especial Naylamp Lambayeque, que tiene por finalidad: garantizar, activar, potenciar la protección, defensa, conservación, investigación, difusión y puesta en valor del Patrimonio Arqueológico del departamento de Lambayeque;

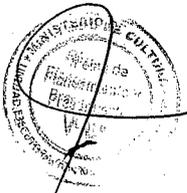
Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2010-MC, de fecha 24 de setiembre del 2010, se aprobó la fusión por absorción del Proyecto Especial Naylamp Lambayeque del Ministerio de Educación al Ministerio de Cultura;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 092-2014-MC, se dejó sin efecto la Resolución Ministerial N° 039-2011-MC, y se precisa que la Unidad Ejecutora N° 005 Naylamp Lambayeque conforma el Pliego N° 003 del Ministerio de Cultura;

Que, la Unidad Ejecutora N° 005 Naylamp Lambayeque, es una institución de derecho público con autonomía administrativa y financiera en los asuntos de su competencia, dependiente presupuestalmente del Ministerio de Cultura;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 477-2012-MC, de fecha 27 de diciembre del 2012, se aprobó el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Naylamp Lambayeque, y en cuyo numeral 2.2.1. señala que, la Dirección del Proyecto Especial, es la autoridad administrativa y presupuestaria, ejerce la representación legal del Proyecto Especial y está representado por un Director, quien es designado por el Ministro de Cultura mediante Resolución Ministerial;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 087-2018-MC, publicado en el diario El Peruano, el día 08 de marzo del 2018, designa al señor Economista Jaime Enrique Valladolid





PERÚ

Ministerio de Cultura

Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales

Unidad Ejecutora 005
Naylamp - Lambayeque

Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional”

Cienfuegos, como Director Ejecutivo del Proyecto Especial Naylamp Lambayeque y Responsable de la Unidad Ejecutora N° 005: Naylamp – Lambayeque;

Que, mediante Resolución Directoral N° 039-2018-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC de fecha 28 de marzo de 2018 se procedió a aprobar el pago de vacaciones truncas, a favor de los siguientes ex trabajador CAS: 1) ANYARIN URIBE JOHANS GIANCARLO, la suma de S/ 937.00, (Novecientos Treinta y Siete con 00/100 soles) por el período comprendido del 15/05/2017 al 31/12/2017; 2) QUISPE DE LOS SANTOS JIMMY MARCOS, la suma de S/ 1,866.67 (Mil ochocientos sesenta y seis con 67/100 soles), por el período comprendido del 18/07/2017 al 31/12/2017; 3) CHERO MEDINA FELIX INOCENTE, la suma de S/ 2,488.89 (Dos mil cuatrocientos ochenta y ocho con 89/100 soles), por el período comprendido del 09/09/2016 al 31/12/2017;

Que, por Informe N° 0220-2018-RH-OA-UE005-PENL-VMPCIC/MC de fecha 26 de abril de 2018, la responsable (e) de la Oficina de Recursos Humanos, señala que como consecuencia de la revisión de las liquidaciones de vacaciones truncas de los ex servidores públicos ANYARIN URIBE JOHANS GIANCARLO, QUISPE DE LOS SANTOS JIMMY MARCOS y CHERO MEDINA FELIX INOCENTE existen errores en cuanto al ingreso bruto, porcentaje de AFP, porcentaje de ONP y que repercute en el monto total a pagar y que se ha reconocido en la Resolución Directoral N° 039-2018-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC de fecha 28 de marzo de 2018. En consecuencia, al realizarse el nuevo cálculo de vacaciones truncas, obtenemos: 1) ANYARIN URIBE JOHANS GIANCARLO, la suma de S/. 1,057.00 (Mil cincuenta y siete y 00/100 soles); 2) QUISPE DE LOS SANTOS JIMMY MARCOS, la suma de S/. 2,716.67 (Dos mil setecientos dieciséis con 67/100 soles); y, 3) CHERO MEDINA FELIX INOCENTE, la suma de S/. 2,511.11 (Dos mil quinientos once con 11/100 soles);

Que, mediante Informe N° 0221-2018-RH-OA-UE005-PENL-VMPCIC/MC de fecha 26 de abril de 2018, la responsable (e) de la Oficina de Recursos Humanos, solicita como consecuencia de la actualización y corrección de las vacaciones truncas de los ex servidores públicos; ANYARIN URIBE JOHANS GIANCARLO, ANYARIN URIBE JOHANS GIANCARLO, y CHERO MEDINA FELIX INOCENTE, se disponibilidad presupuestal para el pago pendiente de vacaciones truncas;

Que, mediante Informe N° 0219-2018-OPP-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC de fecha 27 de abril de 2018 suscrito por el responsable (e) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto informa que remite la disponibilidad presupuestal para el pago de vacaciones truncas de los ex trabajadores, así tenemos: Johans Giancarlo Anyarin Uribe; Jimmy Marcos Quispe De Los Santos y Félix Inocente Chero Medina para atender el monto total de S/6,623.78 soles, según el siguiente detalle presupuestal:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	: RECURSOS ORDINARIOS
CATEGORIA PRESUPUESTAL:	: 9001 –ACCIONES CENTRALES
PRODUCTO	: 3.999999 – SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD	: 5000003 - GESTIÓN ADMINISTRATIVA
SEC_FUNCIONAL	: 038 – GESTIÓN ADMINISTRATIVA





PERÚ

Ministerio de Cultura

Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales

Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque

Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres
"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

CLASIFICADOR	: 23.28.11 – CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS
MONTO	: 6,302.78
CLASIFICADOR	: 23.28.12 –CONTRIBUCIONES A ESSALUD DE CAS
MONTO	: 321.00
MONTO TOTAL	: 6,623.78

Que, mediante proveído el responsable (e) de la Oficina de Administración solicita se proyecte el acto administrativo de modificación de la Resolución Directoral N° 039-2018-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC de fecha 28 de marzo de 2018, debiéndose para ello emitir el respectivo acto administrativo;

Que, por las consideraciones mencionadas, de conformidad con las normas legales antes citadas, estando a la facultades otorgadas por Resolución Ministerial N° 477-2012-MC; Resolución Ministerial N°087-2018-MC;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CORREGIR el artículo primer, segundo y tercero de la Resolución Directoral N° 039-2018-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC de fecha 28 de marzo de 2018, en virtud a los considerandos expuestos en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR el pago de vacaciones truncas, a favor del ex trabajador CAS ANYARIN URIBE JOHANS GIANCARLO, la suma de S/.1,057.00 (Mil cincuenta y siete y 00/100 soles), por el período comprendido del 15/05/2017 al 31/12/2017.

ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR el pago de vacaciones truncas, a favor del ex trabajador CAS QUISPE DE LOS SANTOS JIMMY MARCOS, la suma de S/. 2,716.67 (Dos mil setecientos dieciséis con 67/100 soles), por el período comprendido del 18/07/2017 al 31/12/2017.

ARTÍCULO CUARTO.- APROBAR el pago de vacaciones truncas, a favor del ex trabajador CAS CHERO MEDINA FELIX INOCENTE, la suma de S/. 2,511.11 (Dos mil quinientos once con 11/100 soles), por el período comprendido del 09/09/2016 al 31/12/2017.

ARTÍCULO QUINTO.- HACER de conocimiento el presente acto administrativo a los interesados, Oficina de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto; Recursos Humanos, Tesorería, Relaciones Públicas para su publicación en la Web de la Institución (www.naylamp.gobpe); así como a la Oficina de Asesoría Jurídica de la Unidad Ejecutora, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

Ministerio de Cultura
PROYECTO ESPECIAL NAYLAMP LAMBAYEQUE
UNIDAD EJECUTORA 005

MSc. Dcn. Jaime Enrique Valladolid Cienfuegos
Director Ejecutivo

